

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARIBEL DEL SOCORRO FERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO	TRASURAN S.A.S. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	2020-00061
ASUNTO	INSTA PARA NOTIFICACIÓN CONFORME A DECRETO 806 DE 2020

Reposa memorial radicado por correo electrónico el 31 de mayo de 2021, en el que la parte actora aporta constancia de envió de citatorio a la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A.; muy a pesar de que la misma cumple con las exigencias de los artículos 290 y s.s., a la fecha no se ha surtido la notificación pretendida; razón por la que solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se autorice la notificación por aviso.

Ahora bien, en atención a que en la demanda se informó la dirección de correo electrónico en la que el codemandado ALLIANZ SEGUROS S.A., recibe notificaciones judiciales; previo a autorizar la notificación por aviso, se insta a los demandantes para que se intente la notificación personal de este demandado de la forma prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020, previa consignación del arancel judicial requerido para tal fin (Acuerdo 1772/2003 del C.S. de la J. Sala Administrativa); para ello, se enviará como mensaje de datos a la dirección de correo electrónico señalado en la demanda, por el mismo medio se enviará la demanda y sus anexos, y la REFORMA de la misma valga decir, de manera simultánea.

Además, deberá advertirse en el correo electrónico, que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Asimismo, que la contestación o envío de cualquier memorial a este juzgado, deberá ser remitido a la cuenta de correo: ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

13.

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e6cd3039b34df9ded7368c462f6c7190fd9a59be026d50a1bb61  
bfb72e90be7**

Documento generado en 08/06/2021 05:50:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**